

Bogotá D.C., 16 de enero de 2025

CEFE-033-25



Señores

HUPERNIKAO INGENIERÍA S.A.S

Atn. KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO

Representante Legal

Transversal 71 Bis No. 76-37 Apto 203

Telefax: (601) 309 9368

Correo electrónico: interventoriaidartes@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a sus Oficios No. HUPK– IDARTES -17.01.25 y No. HUPK – IDARTES

22.01.25.- Posible Incumplimiento y Segunda Reiteración de un Posible Incumplimiento de Entrega del Informe de Diagnóstico Conforme a Compromisos y Tiempos Establecidos Contractualmente.

Cordial saludo Doctor Keyveen,

En primer lugar nos permitimos manifestarle nuestra inconformidad con el anuncio de posible Incumplimiento y su segunda REITERACION, pues como antes lo manifestamos en nuestro Oficio No. CEFE-004-25 de fecha 7 de enero la NO entrega de los diagnósticos a la fecha de su Escrito NO corresponde con hechos atribuibles al contratista, condición que a pesar de ser de su pleno conocimiento, Usted se permite desconocer y prevalece en la actitud de formular requerimientos que no se ajustan con la realidad del estado actual del desarrollo de la Etapa de Diagnóstico establecida contractualmente y que no ha sido posible concluir.

La anterior afirmación la sustentamos en los siguientes **HECHOS**:

1. La Entidad dio Orden de Inicio al Contrato de Obra el pasado 19 de diciembre de 2024, sin embargo, fuimos convocados por parte de la Interventoría al primer comité el 26 de diciembre. Es importante anotar que en esa semana se presentó el festivo de Navidad.

Una vez surtió la reunión de inicio se programaron las visitas de diagnóstico, las cuales se iniciaron a partir del 30 de diciembre, fecha que también registró interrupción de las visitas por presentarse en esa semana el festivo de año nuevo.

De acuerdo con esta situación consideramos inconsecuente que se nos contabilice el tiempo transcurrido desde el 19 de diciembre como parte de la etapa de diagnóstico y se fundamente en esta valoración incorrecta el mal llamado incumplimiento de la entrega de diagnósticos, en nuestro concepto el plazo de la primera etapa debe calcularse a partir del 30 de diciembre de 2024 y no desde el 19 de ese mes.

2. Acordadas las fechas, el 30 de diciembre 2024 se realizó la visita de diagnóstico a la Cinemateca Distrital accediendo nuestro personal a las cubiertas pero sin contar

DIRECCIÓN: Calle 64 No. 9A – 14 Oficina 403 – Edificio Lebreles, Bogotá D.C., Colombia

CONTACTO: Fijo: (601) 905 4974 – Fax: (601) 905 4974

INTERNET: www.fundacionespeletia.com

E-MAIL: direccion@fundacionespeletia.com

con acceso a estas por parte del personal de la Interventoría ni de la Entidad, condición que limitó la discusión técnica de lo que presentamos inicialmente como situación actual de las cubiertas.

De igual manera, el 31 de diciembre de 2024 se realizó visita de diagnóstico al Planetario Distrital y el 02 de enero de 2025 se surtió la visita al Teatro Jorge Eliecer Gaitán, visitas que contaron con la participación de personal de la Interventoría y de la Entidad.

En atención a que la Interventoría no accedió a las cubiertas de la Cinemateca Distrital, se programó una nueva visita para el viernes 03 de enero la cual no contó con la asistencia de personal de la Interventoría y se canceló a última hora.

3. Con base en la información levantada en esas visitas de diagnóstico, presentamos en el Comité de obra del 07 de enero de 2025 como alternativa para la corrección de filtraciones de las cubiertas, el cambio total de las cubiertas Norte y Sur de la Cinemateca Distrital, propuesta que por concepto del IDARTES, en atención al “poco” tiempo de construida le Edificación se debía acompañar de sustentación técnica muy sólida y contundente para lo cual se acordó levantar información adicional in situ, generándose la necesidad de realizar un nuevo recorrido en esta instalación que incluyera apiques en cubierta para consolidar la propuesta del cambio de tejas de las cubiertas.

La nueva visita se realizó el 08 de enero de 2025 y dando el nivel de detalle que permitió el alcance adecuado (apiques e investigación in situ), para que con una suficiente ilustración sobre las causa de la problemática existente en las cubiertas y sistemas de aguas lluvias de la Cinemateca, se sustentara en debida forma la propuesta de intervención que habíamos presentado en el Comité de obra del 07 de enero de 2025.

Como se infiere de la cronología aquí presentada, solamente se contaba con una semana a partir de las visitas para la formulación del Informe de diagnóstico, tiempo en el cual era materialmente imposible lograrlo en atención a la complejidad que implica la definición y cuantificación de obra, causas NO atribuibles al Contratista de Obra como aquí queda demostrado.

4. En el folio cinco (5) del documento de Anexo Técnico del Contrato, se definen las fases y etapas del proyecto y para la Primera fase - actividades previas o de alistamiento se establece que: “(...) **2.1. Fases y etapas del proyecto Principales (...): 2.1.1 Primera fase-actividades previas o de alistamiento Durante esta primera fase, los profesionales y especialistas previamente aprobados tienen la obligación de realizar las visitas a los equipamientos a intervenir objeto de alcance del contrato junto con la Interventoría y la orientación de la supervisión de IDARTES, con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores (...)**” • Las actividades de obra por ubicación, descripción y cantidad. • Levantamiento plan métrico del área o zona a intervenir con las actividades de mantenimiento y/o

dotación y consecuente elaboración de esquemas básicos y definitivos en medio físico y en medio magnético (archivo dwg). • Anexo fotográfico en la que se evidencien el estado inicial de cada área, zona y/o elemento a intervenir. • Elaborar el presupuesto- Análisis de precios unitarios y consolidado definitivo y por equipamiento, así como el cronograma general y específico (por cada equipamiento priorizado) del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato”.

Es claro que la primera etapa comprende una serie de actividades que al documentarse sustentan el Informe de Diagnóstico y que esta responsabilidad está asignada a las tres (3) partes involucradas legalmente en la ejecución del Contrato: IDARTES, Interventoría y Contratista de Obra, y en la práctica la Interventoría pretende hacer responsable exclusivo al Contratista de Obra y a cambio de revisar las dificultades y complejidad sobrevinientes y participar de manera proactiva se limita a hacer anuncios de presuntos incumplimientos.

Es importante anotar que para optimizar el tiempo de esta fase, propusimos en el comité de obra realizado el pasado 31 de diciembre, la celebración de mesas de trabajo conjuntas entre las tres (3) partes, con el fin de adelantar la discusión y formulación conjunta de los diagnósticos, propuesta acogida por el Supervisor del Contrato, pero que no se implementó por falta de la respectiva convocatoria que en nuestro concepto era responsabilidad de la Interventoría.

5. En el Comité de obra celebrado el 14 de enero de 2025, presentamos el diagnóstico formulado para el Escenario Cinemateca Distrital, el cual, a pesar de una madurez técnica significativa, por decisión de la Entidad, aún requiere análisis e inclusión de algunos componentes, como es el caso de las medidas a implementar para garantizar la seguridad y salud en el Trabajo como lo confirmó la Entidad en esta Reunión; ya que en la zona de cubierta propuesta a intervenir no se cuentan con los elementos necesario (anclajes), que garanticen las condiciones mínimas de seguridad que permitan una adecuada ejecución de los trabajos a realizar.

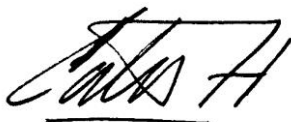
Esta situación NO permite dar por terminado el informe de Diagnóstico y reiteramos que se tratan de causas NO atribuibles al Contratista de Obra.

Adicionalmente, la Entidad solo hasta esta fecha (14 de Enero de 2025) y en este comité, programó a partir del día 20 de enero las visitas de diagnóstico a los restantes trece (13) Escenarios, diagnósticos que serán presentados antes del 31 de enero de 2025.

De acuerdo con todo lo anterior queda demostrado que la complejidad que ha caracterizado los diferentes componentes del diagnóstico constituye la causa real para la terminación de esta Fase que en nuestro concepto debió contar con un plazo mayor, condición que en todo caso NO corresponde a causas atribuibles al Contratista de Obra y en consecuencia le solicitamos respetuosamente a la Interventoría cese en su persistente

intención de atribuirnos un posible incumplimiento inexistente y no insista en reiterar solicitudes que no corresponden con el estado real de la ejecución del Contrato.

Atentamente,



JOSE AGUSTIN CORTES HERRERA
Representante Legal
FUNDACION ESPELETIA

